

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTEPEC, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2022-2024, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS CIUDADANOS: PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; FERNANDO URBÁN ORTÍZ, PRIMER REGIDOR; VÍA REMOTA CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE CABILDOS; MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, SEGUNDA REGIDORA; ARMANDO CERVANTES PUNZO, TERCER REGIDOR; MARIA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUINTA REGIDORA; JOSEFINA PÉREZ GALINDO, SEXTA REGIDORA; VÍA REMOTA CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE CABILDOS Y EL LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 20, 27 Y 29 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN VIGOR.

ACUERDO 3.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento por unanimidad de votos aprueba la orden del día.

Siendo las once horas con veinte minutos, se integra la Cuarta Regidora.

Con la cual quedan sustanciados los puntos número uno, dos y tres del orden de día, con la asistencia de que se da cuenta, y declaración de quorum para sesionar.







ACUERDO 4.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba el Acta Centésima Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de marzo del 2024.

ACUERDO 5.1

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza el plan de trabajo de la dirección de Ecología, Salud Pública y Fomento Agropecuario, para los caninos en situación de Calle. (Se agrega al apéndice de la presente Acta).

SEGUNDO.- Se instruye a Comunicación Social, a la dirección de Ecología, Salud Pública y Fomento Agropecuario, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO 7.1

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, y con fundamento en lo establecido en los artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 29, 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y dando cumplimiento a los resultados de la auditoria de legalidad, se aprueban las políticas, bases y alineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del H. Ayuntamiento de Tultepec, así como la aprobación del manual de procedimientos de adquisición.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación y Evaluación y a la Contraloría Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO 7.2

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, y con fundamento en lo establecido en los artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 29, 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se aprueba el manual de operación del comité de adquisiciones y servicios del H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, y aprobación del manual de operación del comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.







SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación y Evaluación y a la Contraloría Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO 7.3

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, y conforme a lo estipulado en el artículo 6, 11 fracciones III y IX, 20, segundo párrafo de la Ley de archivos y documentos del Estado de México y Municipios, artículo 84 primer párrafo de la ley de contratación pública del Estado de México; artículo 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, se aprueba el índice de expedientes de la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación y Evaluación y a la Contraloría Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO 7.4

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el manual de organización de la dirección de Administración, Planeación y Evaluación.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación y Evaluación y a la Contraloría Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO 7.5

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, y fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y demás disposiciones y ordenamientos vigentes en la materia., se aprueba el programa anual de evaluación (PAE), ejercicio fiscal 2024.







SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación y Evaluación y a la Contraloría Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO 7.6

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, se aprueba el catálogo de proveedores y/o prestadores de servicio, ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación y Evaluación y a la Contraloría Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO 7.7

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, se aprueban las reglas para la elaboración de las solicitudes de adquisiciones.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación y Evaluación y a la Contraloría Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

En consecuencia de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, a las catorce horas con dos minutos del día veintiséis del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce los que han intervenido en ella.









PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL.

C. FERNÁNDO URBÁN ORTÍZ PRIMER REGIDOR

C. MARÍA/DOLORES COLUNGA VILLA SEGUNDA REGIDORA.

C. ARMANDO CÉRVANTES PUNZO TERCER REGIDOR

C. JIMENA RANGEL CEDILLO **CUARTA REGIDORA**

C. MÁRÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ

OUINTA REGIDORA

C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO SEXTA REGIDORA.

MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA

OCTAVA REGIDORA

C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ

NOVENO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



